

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 34 - Mayo 25 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-8141 DE 2011 **1**
"Por el cual se conforma el Juzgado 30 Penal del Circuito de Descongestión de Bogotá, se crea y se asignan unos cargos. "

ACUERDO No. PSAA11-8142 DE 2011 **2**
"Por el cual se conforma el Juzgado 45 Penal del Circuito de Descongestión de Bogotá, y se crean unos cargos."

<p>Editor Responsable CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)</p>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8141
(Mayo 25 de 2011)**

"Por el cual se conforma el Juzgado 30 Penal del Circuito de Descongestión de Bogotá, se crea y se asignan unos cargos. "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 25 de mayo de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar, a partir del 26 de mayo y hasta el 14 de septiembre de 2011, al Juez 30 Penal del Circuito adjunto, los dos (2) cargos de escribiente y el cargo de citador del Juzgado 30 Penal del Circuito incorporado al Sistema Penal Acusatorio.

PARÁGRAFO: El Juez 30 Penal del Circuito adjunto, conformará de ahora en adelante el Juzgado 30 Penal del Circuito de Descongestión, cuyo código de identificación será: 110013104730.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear, a partir del 26 de mayo y hasta el 14 de septiembre de 2011, un (1) cargo de Secretario de Circuito nominado en provisionalidad en el Juzgado 30 Penal del Circuito de Descongestión

PARÁGRAFO: El nombramiento en provisionalidad del cargo creado en el presente Acuerdo lo efectuará el Juez 30 Penal del Circuito de Descongestión.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir del 15 de septiembre de 2011, los cargos asignados en el Artículo Primero del presente Acuerdo se incorporarán al Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y presuncional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51911 del 18 de mayo de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA11-8142
(Mayo 25 de 2011)

"Por el cual se conforma el Juzgado 45 Penal del Circuito de Descongestión de Bogotá, y se crean unos cargos."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 25 de mayo de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El Juez 45 Penal del Circuito adjunto de Bogotá, conformará, de ahora en adelante el Juzgado 45 Penal del Circuito de Descongestión de Bogotá, cuyo código de identificación será: 110013104745.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear, a partir del 26 de mayo y hasta el 14 de septiembre de 2011, en el Juzgado 45 Penal del Circuito de Descongestión de Bogotá, los siguientes cargos:

Un Secretario de Circuito nominado
Un Escribiente de Circuito nominado

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el Juez 45 Penal del Circuito de Descongestión.

ARTÍCULO CUARTO: El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51911 del 18 de mayo de 2011, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

HERNANDOTORRES CORREDOR
Presidente